

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS DE FIRMA CONSULTORA EN "APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL GAMEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1007-1954-00244, actuando en mi condición de Comisionado de la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (COALIANZA)**, tal y como consta en la Certificación del Punto Número 7 del Acta 62 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 20 de enero de 2014 donde consta su elección y juramentación como Comisionado; y como Presidente y Representante Legal de dicha institución según el Acta Especial de la sesión celebrada por la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA)** el 28 de enero de 2014 donde consta el Acuerdo adoptado por dicho cuerpo colegiado, en cuanto al orden en que los Comisionados ocuparán la Presidencia del mismo, ente desconcentrado de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo Número 143-2010, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **LA FIRMA CONSULTORA**, suficientemente facultada para la emisión de este tipo de actos, y por otra parte **Laura Alejandra Gálvez Cueva**, mayor de edad, casada, Licenciada en Comunicación y Publicidad, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, portador de Cedula de Identidad 0801-1981-04876 y RTN No.08011981048768, en su condición de Gerente General como así se detalla en Registro Mercantil con Matricula No.73159 e inscripciones No.21324 de fecha 27 de febrero del 2014 **LA FIRMA CONSULTORA "Sociedad Mercantil MARKETING INTERACTIVO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"** con RTN No. 0801-9006-02409; quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de consultoría por Servicios, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Tegucigalpa:

Col. Altos de Miramontes, Diagonal Barro y Poseidón, Casa 2801,
atrás de la Universidad José Cecilio del Valle PBX: +(504) 2232-4647

San Pedro Sula:

Barrio Los andes, 15 avenida, 2 calle N.O.
San Pedro Sula, Cortés Tel.: +(504) 2257-4917

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Contar con los servicios de una FIRMA CONSULTORA que apoye y monitoree las comunicaciones de COALIANZA, para posicionar positivamente la imagen de COALIANZA y socializar los logros obtenidos y potenciales; previniendo, de esta manera, crisis mediáticas o disminuyendo sus posibles impactos y promoviendo la participación positiva de los actores involucrados a través de una mejor difusión de los objetivos, actividades y resultados obtenidos.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: A tal efecto, las actividades y servicios de la Firma Consultora consistirán en los siguientes productos:

Plan de trabajo y cronograma de actividades.	
Informe de Investigación de Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> Incluyendo análisis FODA de los perfiles de la cartera de proyectos, de la estrategia de comunicación, mapeo de actores, y sondeo de percepción.
Plan de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Incluyendo diseño de mensajes oficiales, propuesta de voceros asignados, calendarización de la difusión de los mensajes y listado de medios de comunicación que serán parte de la convocatoria.
Plan de Monitoreo y Seguimiento de noticias.	
Alertas diarias de noticias publicadas en medios de comunicación escritos, televisivos, electrónicos y radiales sobre la temática. Clasificadas por Negativas, Positivas y Neutras. Vía correo electrónico oficial.	
Informe mensual de monitoreo de medios:	<ul style="list-style-type: none"> Incluyendo noticias relevantes a la temática. Clasificadas por Negativas, Positivas y Neutras. Anexos DVD's con vídeos, audios e imágenes de noticias.
Informe Final:	<ul style="list-style-type: none"> Memoria de actividades relevantes durante el periodo de forma sistematizada, conteniendo resultados y servicios descritos en los TDR's.
El Informe Final deberá ser presentado a la fecha de finalización del plazo de la consultoría. El informe y los documentos serán en entregable de un (1) juego en original, una (1) copia impresa, y una (1) copia en medio magnético (CD).	

MS
Jau

TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato, los Términos de Referencia (Tdr's) anexos.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: La Firma Consultora será contratado por un periodo de tres (3) meses contado a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

QUINTA: PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: Como pago por la prestación de los servicios de consultoría, **LA FIRMA CONSULTORA** recibirá pagos en lempiras, moneda nacional de la Republica de Honduras, por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 949,850.00).**

Los pagos se realizaran contra entrega de productos o informes, previa aprobación y visto bueno del Jefe de Prensa, quien a satisfacción ha recibido los mismos tanto en tiempo como en forma, en los montos y porcentajes siguiente:

20%	I producto:	ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta con 00/100 (L. 189,970.00)
15%	II producto:	ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete mil con cincuenta centavos de lempiras (L.142,477.50)
15%	III-V producto:	Tres pagos iguales al monto de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete mil con cincuenta centavos de lempiras (L.142,477.50)
20%	V producto:	ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta con 00/100 (L. 189,970.00)

Al monto del contrato se harán las deducciones correspondientes al Impuesto por honorarios profesionales, obligándose **LA FIRMA CONSULTORA** a incluir con la remisión de cada avance, un recibo debidamente firmado en concepto de honorarios profesionales. Todos los productos o informes deberán presentarse en las instalaciones de COALIANZA oficina principal en Tegucigalpa, conforme lo establece el numeral séptimo del Término de Referencia (TDRs).



La Firma Consultora, será responsable de cubrir todos los gastos de viaje, transporte y gastos administrativos que pudiera ocasionar la realización de la consultoría; así como la cobertura por seguro de vida y medico hospitalario por cualquier percance que pudiera sufrir **EL Equipo Consultor de la Firma Consultora** en la ejecución de la presente Consultoría; quedando COALIANZA libre sobre responsabilidad incurrida en este punto.

SEXTA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Conforme a las Leyes de Honduras, COALIANZA aplicara a cada uno de los pagos una retención del quince por ciento (15%) en concepto de garantía de cumplimiento y un dos (2%) en concepto de mantenimiento de la Oferta. **Ambos porcentajes en concepto de Garantías aplicables en esta cláusula, serán restituidos a la Firma Consultora** a los diez (10) días de la aceptación de Informe Final siempre y cuando el mismo sea conforme y cumpla con los objetivos de la consultoría.

SEPTIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: COALIANZA podrá aplicar un multa equivalente al diez por ciento (10%) por cada uno de los pagos, en concepto por incumplimiento sobre los tiempos de entrega de productos o informes.

OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera obligaciones laborales, más que las pactadas en este contrato, ni de subordinación entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Publico Privada (COALIANZA) y **LA FIRMA CONSULTORA**.

NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. LA FIRMA CONSULTORA realizara sus servicios en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras; pudiendo realizar sus actividades en las oficinas de COALIANZA o en donde considere conveniente, siempre y cuando de cumplimiento a la entrega de los productos (servicios entregables).



DECIMA: TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO. LA FIRMA CONSULTORA queda obligada a dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones y servicios encomendados.

DECIMA PRIMERA: CONFIABILIDAD Y ETICA. LA FIRMA CONSULTORA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional, y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra derechos reservados de COALIANZA, así como compromisos de confidencialidad y derechos de autor adquiridos por COALIANZA con terceros. En razón de lo anterior **LA FIRMA CONSULTORA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, información que hubiere obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de **COALIANZA**. Caso contrario, COALIANZA se reserva el derecho de proceder para la indemnización de daños y perjuicios.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION: El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso de quince (15) días a la otra parte de la causa de su terminación a fin de dar por terminado el mismo, también de mutuo acuerdo y por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones aquí contraídas; la terminación tendrá efecto inmediato y no se pagara ninguna compensación.

Además de las señaladas anteriormente, serán causales de terminación por el presente contrato, la muerte de **CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO CONSULTOR QUE FORMA PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA** o su incapacidad física o mental que imposibilite el cumplimiento del contrato y por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL APLICABLE: En todo lo no previsto por el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de las leyes vigentes en la República de Honduras.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION. Por su parte **LA FIRMA CONSULTORA** declara que es cierto lo manifestado en la **OFERTA TECNICA**, y por ser así lo convenido en las cláusulas previas y en consecuencia, acepta en todas y cada uno de sus partes el contenido del presente documento, asumiendo las obligaciones en cuanto a la Firma Consultora competan.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí establecido, en fe de lo cual se firma en duplicado para constancia el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS**, con original para la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada y para **LA FIRMA CONSULTORA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce (2014).

MIGUEL ÁNGEL GAMEZ
Presidente Comisionado COALIANZA
EL CONTRATANTE

LAURA ALEJANDRA GALVEZ C.
Cedula de Identidad 0801-1981-04876
Gerente General
Sociedad Marketing Interactivo
RTN No. 0801-9006-02409
EL CONTRATISTA